



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 13/2023**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 13 de julio del año 2023, dentro del punto número once del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Joceline Vega Vargas, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, respecto del escrito presentado por la C. Martha Nallely Valenzuela Silerio, para que le sea enajenado el inmueble municipal ubicado en la calle Privada 24 de Febrero número 1726 de la colonia Campesina Nueva de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 178.71 m²... Al concluir la presentación del dictamen, lo somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por la C. Martha Nallely Valenzuela Silerio, en el expediente 112/2022.

SEGUNDO. Se autoriza la desincorporación del régimen del dominio público y la enajenación del inmueble municipal ubicado en la calle Privada 24 de Febrero número 1726 de la colonia Campesina Nueva de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 178.71 m² a favor de la C. Martha Nallely Valenzuela Silerio, por la cantidad de \$196,855.44 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 44/100 M.N.), de conformidad con el acuerdo tomado en la Sesión número 6 del Comité Municipal de Patrimonio Inmobiliario de Chihuahua de fecha 3 de febrero de 2023 y la Sesión número 15 de las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación de fecha 28 de marzo del 2023, en la cual se aprobó la solicitud por mayoría de votos.

TERCERO. Expídase el título municipal o elabórese la escritura pública correspondiente, en el entendido que los gastos de registro serán por cuenta del solicitante.

CUARTO. La enajenación se considera PROCEDENTE, ya que no contraviene al desarrollo urbano de esta ciudad, según es de apreciarse en la documentación que integra el expediente.



QUINTO. De acuerdo a las resoluciones tomadas por el Comité de Patrimonio Municipal de Chihuahua y de las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, la enajenación se condiciona a que el adquiriente no podrá realizar ningún tipo de construcción en el predio de acuerdo al uso de suelo Área Natural de Valor Ambiental (ANVA).

SEXTO. La Sindicatura del H. Ayuntamiento emitió Dictamen de Factibilidad de fecha 13 de junio de 2023, mediante el cual determina factible la desincorporación del régimen del dominio público del inmueble municipal en cuestión, así como sus términos y condiciones.

SÉPTIMO. Se condiciona al particular a realizar los trámites correspondientes para la fusión del predio adquirido con el predio colindante de su propiedad para formar una sola unidad topográfica.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**